

PODER ESPECIAL



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
ABOGADO PÚBLICO N.º 17
C. NCA - ECUADOR

BESROY INVESTMENT LLC. LTD., Sociedad anónima británica con número **9517284**, con domicilio social en 5B Sandringham Road , E8 2LR, Londres (Reino Unido) (en lo sucesivo, "la Compañía"), representada por su Agente Registrado **CHARNEY PALACIOS** En adelante denominado "el Agente") otorga un **Poder General** a favor de **ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZAS**, ciudadano de Ecuador (Pasaporte 1720354750), en adelante denominado "el Abogado" Los siguientes asuntos:

Gestionar, ejecutar y realizar, en nombre de la Compañía, todas las transacciones relacionadas con toda propiedad mobiliaria o inmóvil, corpórea o incorpórea de la Sociedad, que podrá firmar formularios, contratos, contratos públicos, declaraciones , Certificaciones,

Y cualquier otro documento que pudiera ser necesario firmar para lograr el objeto de este Poder.

Recibir, disponer, traspasar todo bien mueble o inmueble, corpóreo o incorpóreo, posee la facultad de firmar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios para la negociación, venta y cesión de bienes muebles o inmuebles (formularios, , Contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones al Municipio).

Adquirir, adquirir, en nombre de la Sociedad, toda clase de bienes muebles o inmuebles por cualquier otra razón, pudiendo firmar cualquier tipo de documento público o privado que sea necesario para la negociación, venta y cesión de bienes muebles o inmuebles (Formularios, promesas de compra, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones al Municipio).

Alquilar, prender, hipotecar, gravar, donar, vender, alquilar o disponer de cualquier manera o manera, las propiedades muebles o inmuebles, corporales o incorpóreas de la Compañía.

Representar a la Sociedad en materia de administración, así como en todas los asuntos de Administración y situaciones en las cuales la Compañía tiene interés, también en sociedades en general o negocios conjuntos; Comprar acciones o acciones de cualquier tipo en otras empresas; Participar en las Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de empresas; Para asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias o Universales en la o las sociedades de las cuales **BESROY INVESTMENT LLC LTD.** Se convierte o se convierte en socio o accionista, interviene con voz y voto, firma de acta y protección o protección de los derechos otorgados a los representados por ley o por los estatutos que rigen la Sociedad o Sociedades; Sugerir, aceptar o negar cualquier nombramiento propuesto a la Compañía por la empresa o empresas de las cuales **BESROY INVESTMENT LLC. LTD.** es o se convierte en socio o accionista.



Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar, prender, gravar o transferirlos a un fideicomiso, acciones o acciones de cualquier clase en otras compañías que la Compañía posee o llegará a poseer en el futuro en las empresas de las que **BEESROY INVESTMENT LLC LTD.** . Es o se convierte en socio o accionista, recibiendo los correspondientes certificados de acciones, así como firmar avales y suscribir escrituras, notas o notificaciones de transferencia, letras o certificados de acciones, a fin de lograr el objeto de este Poder.

Eduardo C. Palacios Saenz
NOTARIO PÚBLICO DE LA
PROVINCIA DE CUENCA ECUADOR

Representar a la Sociedad en materias de administración, así como en todos los asuntos de la administración y situaciones en las cuales la Compañía tiene interés, también en sociedades en general o empresas conjuntas.

Participar en las Asambleas o reuniones con el fin de realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de empresas; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales en la o las empresas de las que **BEESROY INVESTMENT LLC LTD.** Es o se convierte en socio o accionista, interviene con voz y voto, firma de acta y protección o protección de los derechos otorgados a los representados por ley o por los estatutos que rigen la Sociedad o Sociedades.

Para poder reclamar y recibir los valores legales, judiciales o extrajudiciales, los valores que el Principal posea o venga a poseer en la sociedad o sociedades, a título de utilidades, y en proporción a las unidades o acciones que le pertenezcan; Por lo tanto, tiene derecho a firmar cualquier recibo o documento relacionado con los beneficios o por cualquier otro motivo.

Para abrir y / o cerrar, administrar y operar cuentas corrientes o de ahorros en nombre de su principal. Los Abogados podrán administrar la cuenta corriente o de ahorros con su única firma separada, en nombre del Principal.

Realizar cualquier acto en nombre de la Sociedad con cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar o cancelar créditos, hipotecas u otra obligación pendiente existente o en el futuro.

Emitir notas, letreros, letras de cambio como cajón, aceptador, endosante o garante; Aceptadas, ya sean de carácter comercial o civil. Para entregar, pagar, cancelar o recibir dinero, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario, con la facultad de endosar cheques a la cuenta bancaria de la Compañía.

Realizar cada acto o transacción con el Servicio Ecuatoriano de Ingresos Internos (SRI) para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial, entre otros; Para presentar cualquier declaración, consulta o testimonio. Representar al Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que se encuentre pendiente o en el futuro, a petición o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo



proponer y continuar demandas, contestar oralmente o por escrito en su caso; Desistir, negociar, extinguir o extinguir los derechos y acciones o excepciones relacionados, en todos sus incidentes e instancias, de cualquier naturaleza frente a cualquier autoridad competente, ya sea Tribunales, Tribunales, Agencias, Corporaciones, Autoridades y funcionarios O por otros, e incluso • en todo tipo de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta su finalización.

Demostrar, exhibir o declarar el consentimiento expreso de **BEESROY INVESTMENT LLCC. LTD.** Cuando así lo solicite la Ley.

El Poder de Atención que aquí se concede podrá ser utilizado y ejercido por **ELVIA RAQUEL DIAZ CAIZA**, para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio, subdivisión política de cualquier país.

Este Poder Legal permanecerá en plena vigencia y efecto indefinidamente, o hasta el momento expresamente revocado por la Compañía o entregado por los Abogados.

Emitido y firmado el 30 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Londres, Reino Unido.

En nombre y representación de **BEESROY INVESTMENT LLC. LTD.**,

Charney Palacios
Agente Registrado

BEESROY INVESTMENT LLC. LTD.